



OFICIO No. DGGIMAR/710/ 0009826

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			
<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:</p>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NRA	No. DE BITÁCORA	
RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A. DE C.V.	RIALJ1904811	09/HC-0170/11/19	
LIC. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO	NO. DE AUTORIZACIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL	DGGIMAR-I-0124/2019		
Carretera a García Km. 12, Int. 11, Parque Industrial Gonher C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León Tel. (81) 8122 7239 Correo electrónico: fjavazos@grupogonher.com	VIGENCIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 DIC 2019		
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata			
NOMBRE DEL RESIDUO			
ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%; ÓXIDO DE PLOMO 30%; PLOMO METÁLICO 20%; SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%; POLIPROPILENO 6% Y POLIETILENO 4%.			
CARACTERÍSTICAS CRIT	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO	
TÓXICO	57,000 (CINCUENTAYSETE MIL) TONELADAS	SÓLIDO: 51,300 TONELADAS LÍQUIDO: 5,700 TONELADAS	
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO	GARANTÍA		
RECICLAJE	Póliza de fianza No. 1981399 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. vigente del 10 de febrero de 2020 al 09. febrero de 2021.		
PAÍS DE PROCEDENCIA	EMPRESA GENERADORA	UBICACIÓN DEL RESIDUO	ADUANA DE ENTRADA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EAST PENN MANUFACTURING TROY GREISS, DEKA ROAD LYON STATION PA 19536, USA Tel. (610) 682-6361	E. HINIJOSA CALZADO LTD 406 NAFTA BLVD LAREDO, TX 78045 USA	COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
TRANSPORTISTA (S)	TIPO DE CONTENEDOR		
VER AL REVERSO	CAJA/ FURGÓN		
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS			
 ING. RICARDO ORTIZ CONDE			
<small>ESTA AUTORIZACIÓN SE PUEDE SOLICITAR CONDICIONES QUE ADAPTE A NUEVOS REQUISITOS</small>			
<small>ROC/MIC/JLO/DZL</small>			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

ROC/MRC/JLO/DZR



TRANSPORTISTA (S)	28-32-PS-I-118-10
AUTO FLETES GÓMEZ LEAL, S.A. DE C.V.	19-I-001D-17
AUTOTRANSPORTES JAG, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.	09-I-02-19
FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-08-10
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-141-12
GAMMY TRUCKING, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-102-10 (RENOVACION)
SERVICIOS DE TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009(PRÓRROGA)
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	19-I-004D-12
TEAM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	09-I-07-11
TRANS-MEX, INC., S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-154-12
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.	19-I-002D-10
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	09-I-15-19 (PRÓRROGA)
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-71-08 (PRÓRROGA)
XPRESS INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE LOS TRANSPORTISTAS AUTO FLETES GÓMEZ LEAL, S.A. DE C.V., TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V., FLETES MEXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE TRANSPORTES RÁPIDOS S.A. DE C.V. QUEDAN SUJETOS A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES 28-32-PS-I-118-10, 19-I-002D-10, 08-037-PS-I-08-10 Y 28-27-PS-I-102-10 (RENOVACIÓN) VIGENTES HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, 17 DE MARZO DE 2020, 19 DE MAYO DE 2020 Y 17 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES-FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VII. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE FIANZA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUÉ SE PRESENTE EN POR EL MISMO CONCEPTO.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PÉNAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
 Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuaní.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepra.gob.mx
 M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- rosario.peyrot@profepra.gob.mx; folmedo@profepra.gob.mx; eamigon@profepra.gob.mx
 Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
 Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
 Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
 Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
 Ing. Inés Arredondo Hernández.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
 M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
 Lic. Marínes Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
 Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

NO. BITÁCORA.- 09/HC-0170/11/19
 F.I. 08/11/2019